

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte ejecutante, ésta no fue objetada.

Pasa a despacho de la señora juez para que provea hoy 11 de noviembre de 2021.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre once (11) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto no tiene en cuenta liquidación
presentada- se modifica
Clase de Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Cooperativa de Ahorro y Crédito Cafetera
"Cofincafe"
Demandado : Héctor Fabio Cruz Cruz
Radicado : 630014003007-2021-00207-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado advierte que en la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante¹, no se tuvo en cuenta que para ésta clase de liquidaciones, los meses se toman como de hasta 30 días calendario, y no de 31 días, lo que llevó a que el valor de los intereses moratorios corresponda a \$1.200.636.47 m/cte; valor que supera al resultado que arrojó la liquidación verificada por ésta judicatura, que corresponde a \$1.189.885.00 m/cte.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el 446-3 del C. G. del Proceso, no se tendrá en cuenta el resultado de la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante; en su lugar, se modificará por parte de éste despacho, en el sentido de precisar que el valor de los intereses de mora liquidados desde el día

¹ Fls 66 a 67 del índice electrónico del cuaderno principal.

11 de octubre de 2020 hasta el día 20 de septiembre de 2021 corresponde a \$1.189.885.00 m/cte.

Por lo expuesto, el JUZGADO, **RESUELVE:**

PRIMERO: No tener en cuenta el resultado de la liquidación allegada por el apoderado de la parte demandante, por lo explicado.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en el sentido de precisar que el valor los intereses de mora liquidados desde el día 11 de octubre de 2020 hasta el día 20 de septiembre de 2021 corresponde a \$1.189.885.00 m/cte.

Así las cosas, hasta el día 20 de septiembre de 2021, la parte demandada, adeuda las siguientes sumas de dinero:

Capital : \$5.379.276.00 m/cte
Intereses de mora : \$1.189.885.00 m/cte

Total deuda : \$6.569.161.00 m/cte.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO Nro.
203 DE NOVIEMBRE 12 DE 2021
ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25335daa52e7c81b1787e3af63b7633ae8ac98fbbf382849f92861c5d103ba0e

Documento generado en 09/11/2021 04:34:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**